

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018 en las diferentes áreas de la autoridad administrativa electoral.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis.
3. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-095/VI/2016, aprobó las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil diecisiete. Documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la materia.
4. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴.
5. El tres de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto ciento cuarenta y nueve por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵.

¹ En adelante Constitución Federal.

² En lo sucesivo Estatuto.

³ En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.

⁵ En adelante Ley Orgánica.

6. El veintidós de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-019/VI/2017 aprobó la reestructura organizacional de la autoridad administrativa electoral local, el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización del Instituto Electoral.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos⁶ del Instituto Electoral.
8. El veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-027/VI/2017, aprobó la plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para el proceso electoral 2017-2018.
9. El Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el que se renovarían el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, iniciará con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral, el siete de septiembre de dos mil diecisiete.
10. El siete de septiembre y el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-039/VI/2017 y ACG-IEEZ-055/VI/2017, respectivamente, aprobó la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018.
11. El veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número doscientos setenta y cuatro, mediante el cual la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁷, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$267'985,665.00 (Doscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil

⁶ En adelante el Procedimiento

⁷ En lo sucesivo Constitución Local.

seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N), de la cual se redujo el monto de \$75'934,070.00 (Setenta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el financiamiento de los partidos políticos, por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral ascendió a la cantidad de \$192'051,595.00 (Ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N). Monto que se destinó para el gasto ordinario y gasto electoral de la autoridad administrativa electoral. En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$45'788,245.90 (Cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), lo que representó una disminución del 19.25% de lo proyectado.

12. El diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en reunión de trabajo, las y los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, analizaron las propuestas presentadas por las diferentes áreas que integran el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹ y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en

⁸ En adelante Ley General de Instituciones.

⁹ En adelante Ley Electoral.

el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

Cuarto.- Que en términos de lo establecido en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad objetividad y máxima publicidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 iniciará con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral que se celebre el siete de septiembre del año previo de la elección y concluirá una vez que se haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Séptimo.- Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Octavo.- Que el artículo 39 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene, entre otras, la atribución de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Noveno.- Que en atención a lo señalado por el artículo 471 del Estatuto, los Organismos Públicos Locales Electorales ajustarán sus normas internas a las disposiciones del referido ordenamiento.

Décimo.- Que en términos de lo previsto en el artículo 472 del Estatuto, se establece que para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar Personal Temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo primero.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 474 del Estatuto, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de salarios y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo segundo.- Que el artículo 717 del Estatuto, dispone que de conformidad con la legislación común local que les corresponda, los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo tercero.- Que el artículo 3, fracción III, inciso d), del Procedimiento, establece que se entenderá por Prestador de Servicios, la persona que presta sus servicios al Instituto con la finalidad de auxiliar en los programas o proyectos institucionales de índole electoral o participar en los programas o proyectos institucionales de carácter administrativo.

Décimo cuarto.- Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo quinto.- Que el artículo 7 de los Lineamientos, establece que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo sexto.- Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral. El referido ordenamiento es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

Décimo séptimo.- Que el Procedimiento, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de Servicios del Instituto Electoral.

Décimo octavo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento, se observará lo siguiente:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su

temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: **a)** Ficha curricular; **b)** Currículum vitae; **c)** Copia del acta de nacimiento; **d)** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); **e)** Copia de la credencial para votar; **f)** Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; **g)** Comprobante de domicilio; **h)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes; **i)** Número de Seguridad Social; **j)** Correo electrónico, y **k)** Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- b)** La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Acuerdo con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c)** La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Acuerdo presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- d)** En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

Décimo noveno.- Que el artículo 15 del Procedimiento, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Vigésimo.- Que el artículo 17 del Procedimiento, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General.

Vigésimo primero.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Procedimiento, si en un período de treinta días los prestadores de servicios para proceso electoral, no demuestran las calidades y aptitudes que motivaron su contratación, serán separados del Instituto Electoral sin responsabilidad para éste, determinación que será incluida en las cláusulas del contrato respectivo.

Asimismo, señala que en todo caso, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas, mediante medidas disciplinarias conforme a los Lineamientos que se emitan.

Vigésimo segundo.- Que la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, tiene por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades electorales previstas en las Políticas y Programas del órgano electoral para el dos mil dieciocho y en las actividades que se deriven de los acuerdos y ordenamientos que emita el Instituto Nacional Electoral, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	ÁREA DE CONSEJEROS	Oswaldo Macario Navarro Valdez	Pasante de la Licenciatura en Mercadotecnia	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral	B	\$14,828.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 31 de julio de 2018
2	PRESIDENCIA	Sara Cecilia Andrade Becerra	Pasante de la Licenciatura en Letras	Coordinadora Electoral de Debates	Coordinadora Electoral	A	\$12,959.31	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 30 de septiembre de 2018
3	DEOEPP	Héctor Isaí Sánchez Sosa	Ingeniero Industrial	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 30 de junio de 2018
4		Osbaldo Ramírez Hernández	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
5		Diana Hurtado Sosa	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
6		Verónica Núñez Huerta	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018

7		Yessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
8		María del Rosario Torres Morúa	Licenciada en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018
9		Ania Viridiana Hernández Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinadora Electoral	B	\$14,828.97	A partir del 01 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2018
10		Cintia Anaid Cardona Luévano	Pasante de la Licenciatura en Diseño de Interiores	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnica Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
11		María Cecilia Santana Piedra	Licenciada en Gastronomía y Administración	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnica Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
12		Tania Tonalzin Montes Urrutia	Técnica Superior Universitaria en Procesos Industriales	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnica Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
13		Juan Francisco Pérez Huerta	Profesional Técnico Bachiller Asistente Directivo	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	\$9,256.04	A partir del 16 de marzo y hasta el 30 de abril de 2018
14	OD	Dante Vladimir Koyoc Durán	Ingeniero en Computación	Técnico Informático Distrital Jalpa XIII	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
15		José Juan Rubio Chávez	Técnico en Informática	Técnico Informático Distrital Río Grande XI	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
16		Fidel Ulises Rodríguez Monroy	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

17	Alejandro Garza Cárdenas	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Concepción del Oro	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
18	Luis Daniel Guzmán Amaya	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Cuauhtémoc	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
19	Yesenia Costilla Colunga	Carrera Técnico Comercial de Secretaria Contador	Técnica Informática Municipal El Salvador	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
20	Eduardo Sandate de la Rosa	Estudiante del Quinto Nivel de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Gral. Enrique Estrada	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
21	Paola Ruvalcaba Ramírez	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Fresnillo	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
22	Oswaldo Jaime Solís	Maestría en Ciencias de la Computación	Técnico Informático Municipal Jalpa	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
23	José Oswaldo García Reveles	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Jerez	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
24	César Iovanni Arámbula Vázquez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Jiménez del Teul	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
25	Julio Sánchez Martínez	Licenciado en Informática	Técnico Informático Municipal Luis Moya	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
26	Alma Janneth Aguilar Zacarías	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Loreto	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

27	María Elena Rocha Soto	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnica Informática Municipal Francisco R. Murguía	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
28	Gabriela Guadalupe Esquivel González	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Melchor Ocampo	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
29	Alejandro Cansino Rendón	Ingeniero en Biotecnología	Técnico Informático Municipal Miguel Auza	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
30	Iván Espino Tapia	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Ojocaliente	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
31	Miguel Cardona Becerra	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Gral. Pánfilo Natera	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
32	Maira García Hernández	Pasante de Ingeniería en Informática	Técnica Informática Municipal Río Grande	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
33	Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Sain Alto	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
34	Marina Magdalena Fernández Murillo	Carrera Trunca de la Licenciatura en Administración de Empresas	Técnica Informática Municipal Sombra de Sombra	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
35	Citlali Díaz Acevedo	Licenciada en Comercio Internacional	Técnica Informática Municipal Susticacán	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
36	María Jimena Chávez Paz	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Tepetongo	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

37	María Elena Díaz Hernández	Técnica Superior Universitaria en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Informática Municipal Villa García	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
38	Omar Alfonso Cardona Zúñiga	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Zacatecas	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
39	Angélica Joana Moncada Ayala	Primaria	Auxiliar Administrativa Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
40	Alejandra Luevanos Durón	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Chalchihuites	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
41	Teresa de Jesús Hernández Arenas	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Francisco R. Murguía	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
42	Jesús Ramírez Jáquez	Licenciado en Informática	Auxiliar Administrativo Municipal Fresnillo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
43	Brenda Antonia Carlos López	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Gral. Enrique Estrada	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
44	José Luis Salazar Castro	Secundaria	Auxiliar Administrativo Municipal Guadalupe	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
45	Ma. Esther Álvarez Morales	Estudiante del Cuarto Semestre de la Carrera de Administrador de Sistemas Computacionales	Auxiliar Administrativa Municipal Gral. Pánfilo Natera	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

46	Norma Alicia Morales Herrera	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Jiménez del Teul	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
47	Ma. Del Carmen Aguilar Martínez	Auxiliar de Contador	Auxiliar Administrativa Municipal Juan Aldama	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
48	Berta Hurtado Sánchez	Preparatoria	Auxiliar Administrativa Municipal Loreto	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
49	Karla Yuliana Valles Rangel	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Miguel Auza	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
50	Ana María Torres López	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Morelos	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
51	Sandra Araceli López Rodríguez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Ojocaliente	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
52	Blanca Edith Silva Ceja	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Pinos	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
53	Perla Jazmín Vital González	Pasante de la Licenciatura en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Río Grande	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
54	Alma Cecilia Magallanes Franco	Licenciada en Psicología	Auxiliar Administrativa Municipal Saín Alto	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
55	Lourdes Fabiola Solís Aquino	Ingeniería en gestión Empresarial	Auxiliar Administrativa Municipal Sombrerete	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

56	Faviola Jasivi Carrillo Sarmiento	Licenciada en Desarrollo Regional Sustentable	Auxiliar Administrativa Municipal Valparaíso	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
57	Gladys Concepción Castañeda Gutiérrez	Profesional Técnica Bachiller en Alimentos y Bebidas	Auxiliar Administrativa Municipal Vetagrande	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
58	Guadalupe González Macías	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Villa González Ortega	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
59	Alejandrina Montserrat de la Torre Rodríguez	Técnica en Informática	Auxiliar Administrativa Municipal Villanueva	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
60	Alejandro Nuñez Bañuelos	Pasante de la Licenciatura en Negocios Internacionales	Auxiliar Administrativo Municipal Apozol	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
61	Norely Michelle Gurrola Marín	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Apulco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
62	Erica Liliana Hernández Estrada	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Atolinga	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
63	María Neavey González Luna	Pasante de la Licenciatura en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Benito Juárez	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
64	Blanca Erendira Campos Pérez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Calera	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
65	Fátima Ahtziri Oviedo Bartolo	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Concepción del Oro	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

66	Karla Paola Hernández Robles	Pasante de la Licenciatura en Educación Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Cuauhtémoc	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
67	Jesús Uriel Ochoa Hernández	Profesional Técnico Bachiller en Motores a Diesel	Auxiliar Administrativo Municipal El Salvador	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
68	Emilio Hernández Vela	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal El Plateado de Joaquín Amaro	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
69	Blanca Edith Olaez Núñez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Trinidad García de la Cadena	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
70	Verónica del Carmen Morales Muñoz	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Genaro Codina	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
71	Janet Glandín Landín	Pasante de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Auxiliar Administrativa Municipal Huanusco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
72	Gisela Ramírez Hernández	Licenciada en derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Jalpa	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
73	María Georgina de la Torre Sánchez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Jerez	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
74	Viviana Mimitzin Ortega Romero	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Juchipila	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
75	Alfredo Méndez Romo	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Luis Moya	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

76		Norma Imelda Jiménez Ramírez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Melchor Ocampo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
77		Mercedes Ruvalcaba Tadeo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Mezquital del Oro	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
78		María del Rayo Magallanes Campos	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Momax	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
79		Edevelia Gutiérrez Gándara	Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Monte Escobedo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
80		Verónica Ruvalcaba Enríquez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Moyahua	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
81		Ma. Guadalupe Tachiquín Delgadillo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Nochistlán	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
82		Ma. Teresa Cortez Alonso	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Noria de Ángeles	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
83		Gladys América Cardoso Ortiz	Licenciada en Psicología	Auxiliar Administrativa Municipal Pánuco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
84		Lorena García Saldaña	Estudiante del Quinto Semestre de la Carrera de Técnico Agropecuario	Auxiliar Administrativa Municipal Santa María de la Paz	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
85		Anahí Montes Flores	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Sustiacacán	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

86	Alma Rosa Hernández López	Ingeniería en Desarrollo de Negocios e Innovación	Auxiliar Administrativa Municipal Tabasco	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
87	Verónica Castañeda Dávila	Carrera Comercial Secretaria Corresponsal	Auxiliar Administrativa Municipal Tepechitlán	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
88	Cecilia Acevedo Ortíz	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Tepetongo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
89	Patricia Gaeta Carrillo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Teul de González Ortega	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
90	Verónica Muñoz Tostado	Pasante de la Licenciatura en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Tlaltenango	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
91	Adriana Martínez Orozco	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Villa de Cos	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
92	Christian Paola Vázquez González	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Villa García	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
93	Norma Karely Sánchez Hernández	Bachillerato Trunco	Auxiliar Administrativa Municipal Villa Hidalgo	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
94	Blanca Iris López Alfaro	Licenciada en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Zacatecas	Auxiliar		\$5,725.27	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
95	Yeni del Rocío Perea Arteaga	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Zacatecas I	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

96	David Alejandro Herrera Valdéz	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
97	David Aarón Montañez Jasso	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Guadalupe III	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
98	Ricardo Mireles Pérez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Guadalupe IV	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
99	Leticia Hernández Rodríguez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo V	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
100	Alejandrina Dévora Nava	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VI	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
101	Fanny Haydee Ramos Méndez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Fresnillo VII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
102	Eisel Guadalupe Escalera Sandoval	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Ojocaliente VIII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
103	Roosevelt Antonio Santos Castro	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Jerez X	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
104	Jesús Iván Romero Soriano	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
105	Mauricio Mireles Vázquez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villa de Cos XII	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

106	Lorena Chávez Vera	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Jalpa XIII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
107	J. Guadalupe Sedano Serrano	Abogado	Técnico Electoral Jurídico Distrital Tlaltenango XIV	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
108	Mayra Lucero Velázquez Rojas	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Pinos XV	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
109	César Saucedo Rodríguez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Río Grande XVI	Técnico Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
110	Erika Bravo Olvera	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Sombrerete XVII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018
111	Shiomara Soria Giacomán	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnica Electoral	C	\$11,191.46	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 15 de julio de 2018

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2017-2018 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-027/VI/2017.

Cabe señalar que este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la dispensa de nivel de escolaridad y el perfil de puesto de las siguientes personas:

- C. Ania Viridiana Hernández Maldonado, como Coordinadora de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Partidos Políticos, toda vez que cuenta con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades del puesto que ocupará, y

- C. Angélica Joana Moncada Ayala, como Auxiliar Administrativa Municipal Cañitas de Felipe Pescador, con adscripción al Consejo Electoral Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en virtud de que las actividades que desarrollará no requieren de un conocimiento especializado en la materia.

Vigésimo tercero.- Que las funciones que desarrollarán las personas contratadas, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2017-2018, y que consisten entre otras, en las siguientes:

a) En el área de Consejeros

- **Asistente de Trabajo de Comisiones:** Elaborar tarjetas de información relevante en materia político – electoral; Apoyar al Consejero Presidente de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones; Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; Dar seguimiento a las sesiones y Acuerdos de las Autoridades Electorales y Jurisdiccionales Nacionales; Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral; Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones; Revisar la correspondencia, entre otras.

b) En el área de Presidencia

- **Coordinadora Electoral de Debates.-** Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de reglas, reglamento o lineamientos para la celebración de Debates entre candidatas y candidatos; Elaborar directorio de Canales de Televisión por Cable o por Internet en los 58 Municipios de la Entidad, para la transmisión de Debates; Auxiliar a la Presidencia de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en la organización de los debates; Dar seguimiento a las solicitudes de debate entre candidatos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Coadyuvar en la promoción para la difusión de los debates; Coordinar la transmisión de los debates a través de Internet, radio o televisión; Elaborar informe de celebración de debates en el Proceso Electoral, entre otras.

c) En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

- **Técnica o Técnico Electoral en Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral.-** Elaborar el “Manual para la Supervisión

y Control de calidad de la Producción del Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral correspondiente, basado en la NORMA ISO 2859-1”; Supervisar y asegurar los procesos de producción y calendarios de entrega con la empresa o empresas responsables de la producción; Recibir capacitación y asesoría técnica en la Dirección de Organización del INE para desarrollar los trabajos de supervisión de la producción de la documentación y materiales electorales; Dar seguimiento de la producción de la documentación y material electoral en las etapas de pre prensa, impresión, corte, encuadernado, empaque; Realizar inspecciones a las materias primas así como muestreos aleatorios de los productos terminados de acuerdo a la norma Military Standard (MIL-STD-105E); Elaborar los informes que se presentan al INE relativos a los avances en la producción de la documentación y materiales electorales, entre otras.

- **Coordinadora o Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos.-** Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas; Realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión; Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas, entre otras.
- **Capturista de Registro de Candidaturas.-** Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y el Sistema Nacional de Registro; Capturar información en la base de datos del Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y del Sistema Nacional de Registro; Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección, entre otras.

d) En los Órganos Desconcentrados

- **Auxiliar Administrativo Distrital.-** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Distrital; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención, y Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas.

- **Auxiliar Administrativo Municipal.-** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Distrital; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención; Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas, entre otras.
- **Técnica o Técnico Informático Distrital.-** Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Distrital a oficinas centrales y viceversa; Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Distrital; Dar respuesta en caso de fallas en equipos de cómputo de los municipios pertenecientes a su Distrito; Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación PREP en su Consejo Distrital; Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo, y Dar soporte en materia de informática al Consejo Distrital, entre otras.
- **Técnica o Técnico Municipal de Organización.-** Efectuar las actividades operativas inherentes a la instalación del Consejo Municipal; Acompañar a los integrantes de las Juntas Distritales del INE en los recorridos de concertación y examinación de los lugares de ubicación de casillas; Proponer al Coordinador Regional las observaciones que considere pertinentes derivado de los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de la bodega electoral; Examinar los espacios de uso común otorgados por la autoridad municipal para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, que serán sorteados en el consejo municipal a su cargo; Apoyar en el análisis de los simulacros del SIJE que realicen las Juntas Distritales a través de los capacitadores electorales, Apoyar en la bodega electoral general del IEEZ en la clasificación, conteo y acondicionamiento del material electoral que será reutilizado; Apoyar en los operativos de recepción, conteo, sellado agrupamiento de boletas e integración de los paquetes electorales; Auxiliar al Coordinador Regional en la entrega de la documentación y materiales electorales en las Juntas Distritales del INE; Proponer al Coordinador Regional los tipos de mecanismos de recolección de paquetes electorales que considere idóneos en su municipio, previo a ser aprobados por las Juntas Distritales; Realizar con apoyo del técnico en sistemas el diagrama de flujo de recepción de los paquetes electorales posterior a la Jornada Electoral, para ser remitido a la DEOEPP del IEEZ, Apoyar en la logística para ejecutar el modelo de recepción de paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral; Apoyar en la

recolección de paquetes electorales con expedientes de casilla, material electoral, archivo administrativo y toda aquella documentación que obre en poder del consejo electoral municipal para ser trasladados y resguardados en la bodega electoral central del IEEZ; Entregar a la Presidencia del Consejo Municipal los reportes que genere el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) con la finalidad de dar cuenta al Consejo la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes, así como de observadores electorales e incidentes que pudieran suscitarse; Apoyar en la sesión de cómputo; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas, entre otras.

- **Técnico o Técnica Electoral Jurídico Distrital.-** Brindar asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en materia jurídico electoral; Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital y Municipal Electoral en el trámite de medios de impugnación, entre otras.

Vigésimo cuarto.- Que el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de la autoridad administrativa electoral local, solicitó mediante oficio someter a consideración de este órgano ejecutivo la contratación de la prestadora de servicios para Programas Específicos en base a los artículos 14, 15, 16 y 17 del Procedimiento para la Selección y Contratación de Prestadores de Servicios Eventuales o Temporales para Proceso Electoral y Programas Específicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	DEA	Susana Puente Gómez	Licenciada en Contaduría	Asimilado a Salarios	NA	NA	\$14,828.97	A partir del día siguiente de su aprobación en Consejo General y hasta el 30 de junio de 2018

Cabe señalar, que esta Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, considera viable su contratación, para que desempeñe la fiscalización de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local, de conformidad con el considerando Doce del Acuerdo INE/CG93/2014, el cual establece entre otras cosas que ...*“la fiscalización de las agrupaciones políticas locales, agrupaciones de observadores electorales a nivel local y organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local corresponde*

a los Organismos Públicos Locales”... ya que es necesario que se realicen los trámites administrativos y legales necesarios para tal fin.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Revisar los informes financieros de las Organizaciones de ciudadanos interesados en constituir un partido político local; Elaborar oficios dirigidos a las Organizaciones sobre los errores u omisiones técnicas encontradas en los informes; Recibir y analizar las respuestas de las Organizaciones sobre las observaciones a los informes financieros presentados; Asesorar a las Organizaciones cuando lo requieran; Presentar a la Comisión de Administración los dictámenes y proyectos de Resoluciones sobre la revisión realizada a los informes financieros de las Organizaciones, entre otras.

Vigésimo quinto.- Que la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral local, será conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo segundo del presente Acuerdo.

Vigésimo sexto.- Que la remuneración y prestaciones que percibirán los Prestadores de Servicios Eventuales que sean contratados para proceso electoral, serán las correspondientes a los puestos y cargos que desempeñen, de conformidad con los tabuladores salariales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ005/VII/2018.

Vigésimo séptimo.- Que el Instituto Electoral, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2017-2018, en las diferentes áreas de la autoridad administrativa electoral local.

Vigésimo octavo.- Que los Prestadores de Servicios Eventuales que sean contratados para proceso electoral 2017-2018, en las diferentes áreas de la autoridad administrativa electoral local, deberán cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Vigésimo noveno.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 7, fracción I de la Ley Orgánica, los recursos que integren el patrimonio del Instituto Electoral serán ejercidos en forma directa por los órganos de la autoridad administrativa electoral, conforme a ese ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables.

Por otra parte, el artículo 60, fracción VII, párrafo cuarto de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que los entes públicos deberán abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, salvo en los casos permitidos en esa Ley. En todo caso, la creación, sustitución de plazas y las nuevas contrataciones sólo procederán cuando se encuentren previstas en el Presupuesto de Egresos y sólo podrán ser autorizadas las que deriven de mandatos legales o reglamentarios obligatorios para el Estado. Respecto de los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto, la Secretaría o sus equivalentes deberán constituir las reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas.

Por lo que, a efecto de observar lo dispuesto por la referida Ley, en el Proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VII/2018, se establecieron los recursos necesarios que garantizan el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las contrataciones.

Asimismo, y toda vez que no se pueden contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, se elaborará un primer contrato de prestación de servicios a partir del día siguiente de la aprobación de este Acuerdo conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo segundo, y de existir el techo presupuestal del ejercicio fiscal de dos mil dieciocho, la Comisión del Servicio Profesional aprobará la continuidad de éste personal hasta la fecha determinada en la plantilla aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-027/VI/2017, de lo cual dará cuenta al órgano superior de dirección.

Trigésimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobadas las contrataciones de prestadores de servicios por el Consejo General y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará al Consejo General, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 471, 472, 474 y 717 del Estatuto; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10 numeral 2, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3, 7 de los Lineamientos; 15, 17, 18 de Procedimiento para la Selección y Contratación de Prestadores de Servicios Eventuales o Temporales para Proceso Electoral y Programas Específicos del Instituto Electoral, esta Junta emite el siguiente

A c u e r d o:

Primero: Se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018, en las diferentes áreas de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo señalado en los considerandos del vigésimo segundo al vigésimo sexto de este Acuerdo.

Segundo: Se propone a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el periodo de contratación de Prestador de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2017-2018, en las diferentes Áreas de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sea el señalado en el considerando vigésimo segundo y Vigésimo cuarto del presente Acuerdo.

Tercero: Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2017-2018, así como las mencionadas en el considerando Vigésimo cuarto del presente Dictamen para Programas Específicos.

Cuarto: La remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Lic. Carlos Casas Roque
Presidente

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Vocal

Mtra. Brenda Mora Aguilera
Vocal

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Técnico